



RESOLUCIÓN CS N° 071 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA,

Expediente N° 2.509/97.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 420/99, por la cual se aprueba y pone en vigencia el RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) – Artículo 6º del citado régimen establece: "Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad."

Que el régimen se refiere únicamente a las incompatibilidades de los docentes con dedicación exclusiva en el "sistema universitario", el cual está formado por universidades y definido en la Ley de Educación Superior – Art. 26 – Título IV – Cap. I.

Que existe un vacío normativo, con respecto de los docentes de grado que también cumplen funciones en los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario dejar expresamente establecido el alcance de estas incompatibilidades, atendiendo a numerosos pedidos efectuados por docentes de ambos niveles.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 092/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 4 de marzo de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 6º, inc. a) de la Resolución CS N° 420/99, por el siguiente texto:

"Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad o hasta 12 unidades horarias en las categorías de Profesor o Auxiliar Docente (en caso de que fueran graduados) de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbero
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR